

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 10 de marzo de 2021.

REF: EJECUTIVO LABORAL
DTE: RIGOBERTO ESTRADA GIL
DDO: COLPENSIONES
RAD:76001-41-05-004-2016-00495-00

AUTO No. 366

Revisado el presente asunto, se tiene que el apoderado judicial de la parte actora, en escrito allegado mediante correo electrónico, solicita la entrega del título y archivo del proceso por pago total de la obligación, por lo que, una vez consultado el portal del Banco Agrario, se observa que existe el depósito judicial No. 469030002280670 del 31/10/2018 por la suma de \$800.000 MC/TE y habrá de disponer la entrega de ése depósito judicial a favor del abogado CARLOS EDUARDO GARCIA ECHEVERRY identificado con cédula de ciudadanía No. 10.025.319 y portador de la T.P. No. 113.985 del C.S. de la J., quien tiene la facultad para recibir de conformidad con el poder que reposa en el expediente.

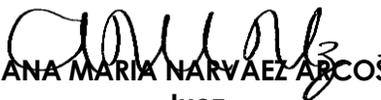
En consecuencia, y como quiera que la entidad ejecutada procedió a consignar las costas dispuestas en la sentencia y a la fecha no se han liquidado ni aprobado las costas del proceso ejecutivo, se procederá con la entrega del referido título y la terminación del proceso por pago. En consecuencia el despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese la entrega del depósito judicial No. 469030002280670 del 31/10/2018 por la suma de \$800.000 MC/TE a favor del abogado CARLOS EDUARDO GARCIA ECHEVERRY, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Cumplido el objeto de la presente acción termínese el proceso por pago de la obligación y ordénese el archivo de las presentes diligencias previa la cancelación de la radicación en los respectivos libros.

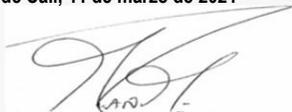
NOTIFIQUESE POR ESTADO,


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 37 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 11 de marzo de 2021


MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 10 de marzo de 2021.

REF: EJECUTIVO LABORAL
DTE: HECTOR PILLIMUE MOSQUERA
DDO: COLPENSIONES
RAD:76001-41-05-004-2020-00026-00

AUTO No. 367

Revisado el presente asunto, se tiene que la apoderado judicial de la parte actora, en escrito allegado mediante correo electrónico, solicita la entrega del título y archivo del proceso por pago total de la obligación, por lo que, una vez consultado el portal del Banco Agrario, se observa que existe el depósito judicial No. 469030002522120 del 02/06/2020 por la suma de \$230.000 MC/TE y habrá de disponer la entrega de ése depósito judicial a favor de la abogada FLOR ALBA NUÑEZ LLANOS identificada con cédula de ciudadanía No. 40.775.124 y portadora de la T.P. No. 173.822 del C.S. de la J., quien tiene la facultad para recibir de conformidad con el poder que reposa en el expediente.

En consecuencia, y como quiera que la entidad ejecutada procedió a consignar las costas dispuestas en la sentencia y a la fecha no se han liquidado ni aprobado las costas del proceso ejecutivo, se procederá con la entrega del referido título y la terminación del proceso por pago. En consecuencia el despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese la entrega del depósito judicial No. 469030002522120 del 02/06/2020 por la suma de \$230.000 MC/TE a favor de la abogada FLOR ALBA NUÑEZ LLANOS, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Cumplido el objeto de la presente acción termínese el proceso por pago de la obligación y ordénese el archivo de las presentes diligencias previa la cancelación de la radicación en los respectivos libros.

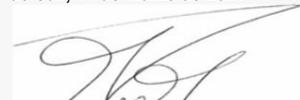
NOTIFIQUESE POR ESTADO,


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 37 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 11 de marzo de 2021


MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 10 de marzo de 2021.

Referencia: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: SONIA VILLANUEVA QUIÑONEZ
Demandado: HEALTHFOOD S.A.
Radicación: 76001 41 05 004 2019 00036 00

AUTO No. 355

De conformidad con posibilidad de agendamiento y organización de audiencias previstas por este despacho, se ordena fijar fecha y hora para llevar a cabo la respectiva audiencia; en consecuencia:

RESUELVE

PRIMERO: SEÑÁLESE el día **OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022) A LAS DIEZ Y MEDIA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, fecha y hora en la que se llevara a cabo **AUDIENCIA UNICA DE PRACTICA DE PRUEBAS Y JUZGAMIENTO**.

NOTIFÍQUESE por ESTADO a las partes

ANA MARÍA NARVÁEZ ARCOS
Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE CALI

En estado No.37 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 11 de marzo de 2021.

MANUEL ALEJANDRO NÚÑEZ MORALES
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 10 de marzo de 2021.

Referencia: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: SEGUNDO CASIMIRO ESTACIO ORTIZ
Demandado: EMPRESA DE TRANSPORTES TEV
Radicación: 76001 41 05 004 2017 00067 00

AUTO No. 356

De conformidad con posibilidad de agendamiento y organización de audiencias previstas por este despacho, se ordena fijar fecha y hora para llevar a cabo la respectiva audiencia; en consecuencia:

RESUELVE

PRIMERO: SEÑÁLESE el día **PRIMERO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022) A LAS DIEZ Y MEDIA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, fecha y hora en la que se llevara a cabo **AUDIENCIA UNICA DE PRACTICA DE PRUEBAS Y JUZGAMIENTO.**

NOTIFÍQUESE por ESTADO a las partes

ANA MARÍA NARVÁEZ ARCOS
Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE CALI

En estado No.37 hoy notifico a las partes el auto que
antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 11 de marzo de 2021.

MANUEL ALEJANDRO NÚÑEZ MORALES
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 10 de marzo de 2021.

Referencia: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: DENNYS ANTONIO PECHENE GARCES
Demandado: JERO S.A.S
Radicación: 76001 41 05 004 2018 00074 00

AUTO No. 357

De conformidad con posibilidad de agendamiento y organización de audiencias previstas por este despacho, se ordena fijar fecha y hora para llevar a cabo la respectiva audiencia; en consecuencia:

RESUELVE

PRIMERO: SEÑÁLESE el día **SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022) A LAS DIEZ Y MEDIA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, fecha y hora en la que se llevara a cabo **AUDIENCIA UNICA DE PRACTICA DE PRUEBAS Y JUZGAMIENTO**.

NOTIFÍQUESE por ESTADO a las partes

ANA MARÍA NARVÁEZ ARCOS
Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE CALI

En estado No.37 hoy notifico a las partes el auto que
antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 11 de marzo de 2021.

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO